

Quejas Públicas

El distrito va a desarrollar e implementar maneras efectivas de resolver preocupaciones expresadas por empleados, estudiantes y el público en orden de reducir áreas potenciales de quejas, y de establecer y mantener canales reconocidos de comunicación.

La Junta aconseja a el público que la adecuada canalización de las quejas es la siguiente:

1. Maestro/Empleado;
2. Director;
3. Superintendente;
4. Junta.

Si su queja aborda uno o más de los temas identificados abajo, puede usar el proceso de quejas disponible en cualquier de las siguientes políticas y regulaciones administrativas (AR):

1. Discriminación o acoso en cualquier base protegida por ley: Mesa Directiva AC, AC-AR;
2. Acoso sexual (personal): Mesa Directiva GBN, GBN-AR;
3. Acoso sexual (estudiante): Mesa Directiva JBA, JBA-AR;
4. Novatadas, acoso, intimidación, abusón, amenazando, cyberbullying o violencia doméstica (personal): Mesa Directiva GBNA, GBNA-AR;
5. Novatadas, acoso, intimidación, abusón, amenazando, cyberbullying, violencia durante el noviazgo o violencia doméstica (estudiante): Mesa Directiva JFCF, JFCF-AR;
6. Conducta sexual con estudiante: Mesa Directiva JHFF, JHFF-AR;
7. Recursos instruccionales o materiales instruccionales: Mesa Directiva IIA, IIA-AR;
8. Conformidad con estándares estatales: Mesa Directiva LGA, LGA-AR;
9. Quejas sobre el Talented and Gifted Program-programa de dotados y talentosos (TAG): Mesa Directiva IGBBC, IGBBC-AR.

Cualquier queja sobre personal escolar aparte de el superintendente será investigada por la administración antes de consideración y acción por la Junta. La Junta no escuchará quejas contra empleados en sesión abierta al menos que un empleado solicite una sesión abierta.

Una queja de represalias contra un estudiante o padre de un estudiante que en buena fe reporta información que el estudiante cree es evidencia de violación de ley estatal y federal, regla o regulación, debe ser reportado a el administrador.

Quejas contra el director pueden ser presentadas con el superintendente. Quejas contra el superintendente deben ser referidas a el Presidente de la Junta (Board chair). La Junta puede referir la investigación a un tercer partido.

Quejas contra la Junta en conjunto o contra un miembro individual de la Junta debe hacerse a el Presidente de la Junta y puede ser referido al abogado del distrito. Quejas contra el Presidente de la Junta pueden hacerse directamente a el abogado del distrito y/o Vice Presidente de la Junta.

El superintendente puede desarrollar y administrar el proceso de queja general.

Si una queja alega una violación de estándares estatales o una violación de otra regla estatutaria o administrativa que el Superintendente Estatal de Instrucción Pública tiene responsabilidades de apelación, y no ha sido resuelto en el nivel local, el distrito suministrará el querellante con información apropiada en orden de presentar una apelación directa a el Superintendente Estatal como indicado en las Reglas Administrativas de Oregon (OAR) 581-022-1940.

FIN DE LA POLÍTICA

Legal Reference(s):

[ORS 192.610 to -192.690](#)

[ORS 332.107](#)

[OAR 581-022-1940](#)

[OAR 581-022-1941](#)

House Bill (HB) 3371 (2015)

Anderson v. Central Point Sch. Dist., 746 F.2d 505 (9th Cir. 1984).

Connick v. Myers, 461 U.S. 138 (1983).

Cross Reference(s):

GBNAA/JFCFA - Cyberbullying

JFCFA/GBNAA - Cyberbullying

IIA - Instructional Resources/Instructional Materials

KLD - Public Complaints about District Personnel